

Artículo 9 ALCOHOLES



Las autoridades municipales en el Estado contarán con las atribuciones que esta Ley, el Reglamento Estatal y los Reglamentos Municipales les confieran, teniendo siempre las facultades siguientes:

Párrafo reformado POG 30-12-2017

I. Otorgar licencias y permisos relacionados con bebidas alcohólicas;

II. Renovar o revocar licencias;

III. Autorizar transferencias, sólo en los casos permitidos por la Ley;

IV. Autorizar cambios de horario, domicilio y de giro de los establecimientos, de conformidad con la presente Ley;

V. ...

Fracción derogada POG 30-12-2017

VI. ...

Fracción derogada POG 30-12-2017

VII. Las demás que señale esta Ley, el Reglamento Estatal y los Reglamentos Municipales.